

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se convoca, a propuesta de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, un curso para la formación de personal asesor y evaluador, de los procedimientos de evaluación y acreditación de la competencia profesional adquirida a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para la cualificación AGA348_3 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES

El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales es uno de los instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, tal como establece el artículo 4, apartado 1, letra b), de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Mediante el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se ha establecido el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

En el artículo 22 encomienda a las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, la función de planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores.

En el artículo 25 se indican los requisitos que se deben de cumplir para ser habilitado como personal asesor o evaluador en el Procedimiento.

Por otro lado en el artículo 27 se establece la composición y funcionamiento de las comisiones de evaluación, determinando que en cada comisión se garantizará la presencia de personal evaluador tanto del sector formativo como del productivo.

El Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, tiene atribuida la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y certificación de las competencias profesionales, conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Orden 9/2021, de 7 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de desarrollo del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

En la Comunitat Valenciana el Decreto 3/2018, de 12 de enero, del Consell, ha establecido una estructura organizativa conjunta responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral o formación no formal entre la conselleria competente en materia de educación y la conselleria competente en materia de empleo y ha definido las características de las convocatorias.

En el artículo 19 se establece que el órgano que tenga atribuida la gestión del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral será el que convoque, a propuesta de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, los cursos de habilitación necesarios. Corresponderá a LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, fijar las sedes, las plazas y el calendario, desarrollar el curso y comprobar el

cumplimiento de los requisitos previstos para ser personal asesor o evaluador.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto y en previsión de posibles convocatorias de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral o formación no formal que puedan convocarse en nuestra Comunitat, es necesario formar como personal asesor y evaluador, al número mayor posible de profesores/as, formadores/as y profesionales de la familia profesional Agraria, que permita constituir con eficiencia los equipos de asesores y comisiones de evaluación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el , *Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell*, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. Convocatoria.

Convocar el curso que se detalla en el anexo I de la presente resolución, para la formación y habilitación de personal asesor y evaluador en el marco establecido por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Segundo. Certificación.

Una vez finalizado el curso, LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación elevará al director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la relación de participantes con la calificación de apto, para proceder a su habilitación como personal asesor y evaluador, con competencia en todo el Estado español.

Para obtener la habilitación como personal asesor y evaluador hay que cursar todos los módulos y realizar satisfactoriamente las actividades de evaluación previstas para ambas funciones.

Tercero. Nuevas habilitaciones

Aquellas personas asesoras y evaluadoras, residentes en la Comunitat Valenciana, habilitadas en la familia profesional Agraria, por cualquier administración competente, en otras Unidades de Competencia distintas a las citadas en el apartado número 3 del anexo I y que consideren que cumplen los requisitos para ser habilitados en alguna de estas, podrán solicitar su habilitación aportando la documentación tal y como se detalla en el apartado 4.2. de la convocatoria.

ANEXO I

Coordinadora del Curso: Inmaculada Villena Cuartero

1.- Objetivos

- Conocer las bases del procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral o formación no formal, así como su contexto normativo.
- Adquirir la formación necesaria para realizar adecuada y eficazmente la función de personal asesor y evaluador en el mencionado procedimiento.
- Conocer el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Competencia Profesional desarrollado en la Comunitat Valenciana.
- Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para utilizar la aplicación informática diseñada para sistematizar las fases de asesoramiento y evaluación.
- Habilitar un número suficiente de personal asesor y evaluador que permita llevar a cabo los procedimientos de evaluación y acreditación previstos por la dirección general competente.

2.- Dirigido a:

- Profesorado, Personal formador y profesional, con una experiencia mínima de 4 años en alguno de los siguientes colectivos:

1º Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional Agraria y que no hayan realizado la formación correspondiente a los contenidos relacionados en el apartado 7.5.

El profesorado funcionario interino que presta sus servicios en los Cuerpos citados tendrá los mismos requisitos que el profesorado funcionario de carrera.

2º Empleados públicos expertos en actividades relacionadas con alguna de las Unidades de Competencia del apartado tercero.

3º Formadores y formadoras de Formación Profesional, que puedan acreditar una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.

4º Profesionales que ejerzan, en la Comunitat Valenciana, expertos en actividades relacionadas con alguna de las Unidades de Competencia del apartado tercero.

3.- Cualificaciones y unidades de competencia de referencia

AGA348_3 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES:

UC1133_3 - Gestionar y realizar la plantación de árboles y palmeras ornamentales

UC1134_3 - Evaluar árboles y palmeras ornamentales

UC1135_3 - Gestionar y realizar el mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales

UC1119_2 - Realizar trabajos en altura en los árboles

4.- Solicitudes

4.1.- Inscripción en el curso:

Desde LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación se activará un enlace para llevar a cabo la inscripción

<http://www.labora.gva.es/es/ciudadania/busque-formacio/acreditacio-de-l-experiencia/informacio-general>

4.2.- Solicitud de nuevas habilitaciones:

Se remitirá un correo electrónico a acreditalabora_formacion@gva.es adjuntando el anexo II cumplimentado y copia de la documentación que acredita la experiencia profesional, procediendo conforme lo dispuesto en el apartado número 6 del presente anexo.

4.3.- Plazo de inscripción:

Período de inscripción o solicitud de nuevas habilitaciones: Del 10 al 26 de Enero de 2022

5.- Criterios de prioridad en el caso de que haya más solicitudes que plazas:

Tendrán prioridad las personas de los grupos profesionales que lo componen conforme al orden descrito en el apartado segundo. Dentro de un mismo grupo profesional la prioridad en la admisión la determinará el orden de llegada de la solicitud.

6.- Documentación:

6.1.- Documentación requerida

Para acreditar la experiencia como profesorado de centros de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte no hace falta aportar ninguna documentación ya que la información necesaria se encuentra en poder de la Administración.

Para acreditar la experiencia en cualquiera de los otros colectivos convocados:

- Como trabajadores asalariados

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría (grupo de cotización o equivalente) y el período de contratación o actividad.
- Y contrato de trabajo o certificación de la empresa o entidad donde hayan adquirido la experiencia declarada, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato o equivalente, la actividad ejercida y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

- Como trabajadores autónomos:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste los períodos de alta en la Seguridad Social y en el Régimen Especial correspondiente
- y declaración responsable en la que conste una descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma.

Además, para los grupos profesionales 2º, 3º y 4ª y profesorado especialista se deberá cumplimentar la ficha que consta como anexo II, en la que se hará constar en qué unidades de competencia de las recogidas en el apartado 3 del anexo I, solicitan ser habilitados en caso de superar con aprovechamiento el curso, justificando la relación entre las unidades de competencia solicitadas y su experiencia profesional (cuando se alegue experiencia como formadores o profesores deberán indicar en qué módulos imparten o han impartido docencia, el periodo y los centros).

6.2.- Presentación de la documentación.

Una vez inscritas, las personas solicitantes enviarán la documentación señalada en el punto anterior lo antes posible y siempre dentro del plazo de inscripción, en formato pdf o jpg al correo electrónico acreditabora_formacion@gva.es La documentación se presentará agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento portátil (PDF) según su contenido, agrupando todos los contratos en un mismo archivo, todos los certificados de empresa en otro, etc.

Junto a la citada documentación adjuntarán cumplimentado el impreso "Relación de documentación presentada" (anexo III). De no hacerse en plazo, la persona solicitante quedará excluido.

La falta de presentación de alguno de los documentos indicados conllevará la no valoración del requisito o merito alegado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada en cualquier momento del procedimiento. En caso de que alguno de los documentos aportados o datos declarados no se ajuste a la realidad, conllevará la pérdida de los derechos a participar en el curso de formación específica o su no habilitación si se detectase con posterioridad al curso, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera dar lugar. En el caso de detectarse tras la publicación de las relaciones provisionales o definitivas de admisión, se designará a la persona siguiente de la relación provisional de personas seleccionadas, o en su caso definitiva, para su posible inclusión en el curso

Los requisitos se comprobarán por medio de la documentación presentada y el resultado, sobre la inscripción en el curso o sobre las nuevas habilitaciones solicitadas, se comunicará a los interesados mediante las correspondientes listas provisionales y definitivas que se publicarán en la web mencionada anteriormente.

Las personas interesadas podrán alegar cuanto crean oportuno a las listas provisionales, en el plazo previsto en el apartado 7.3, enviando las alegaciones por correo electrónico a la cuenta de correo acreditabora_formacion@gva.es. Contra las listas definitivas podrán interponer recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en los plazos y términos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.-Plazas ofertadas, calendario previsto, horario, criterios de calificación y contenido.

7.1. Número de plazas: 30 plazas

7.2. Calendario y horario del curso :

- Previo al inicio del curso, se remitirá por correo electrónico el enlace y las instrucciones para acceder al mismo
- Condiciones seguimiento on line: Las presentaciones on line se insertarán en la plataforma del curso para que cada participante pueda seguir las de forma flexible según su disponibilidad, dentro de los márgenes de inicio y finalización del curso que se comunicaran a través de la Unidad 0 de presentación del mismo. Las actividades de evaluación deberán realizarse en los plazos indicados en dicha unidad.
- Periodo de realización: El curso tendrá una duración de tres semanas según el calendario siguiente, sin perjuicio de posibles modificaciones por imponderables, lo que se comunicará debidamente:

ACTIVIDAD	Fecha
Plazo de inscripción	Del 10 al 26 de enero 2022
Comprobación requisitos y publicación listas provisionales	Se publicará en la web de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
Plazo de reclamación listas provisionales	En el plazo máximo de 5 días hábiles a partir publicación de las listas provisionales.
Publicación listas definitivas	En el plazo máximo de 5 días hábiles a partir publicación de las listas provisionales.
INICIO CURSO: Se remitirá por correo electrónico a todos los participantes la presentación del curso y el manual de utilización de la Plataforma del curso	Se comunicará junto a las listas definitivas

7.4. Criterios de calificación

Junto a la mayoría de unidades se plantearán unas actividades de evaluación, de autocorrección o a corregir por los responsables del curso. Para poder habilitarse como personal asesor y evaluador, hay que superar los cuestionarios de los bloques 1, 2, 3 y 4. Para cada cuestionario habrá un máximo de 3 intentos para su resolución. Asimismo se recomienda la realización de las actividades propuestas en cada uno de los bloques.

7.5. Contenidos del curso y duración de las sesiones

UNIDAD	Contenido
0	Presentación del curso
1	<p>1.1. Introducción</p> <p>1.2. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Cualificación Profesional • El Catálogo Modular • La Unidad de Competencia <p>1.3. El Sistema Integral de Formación Profesional</p> <p>1.3.1. Acreditación de las Cualificaciones Profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Títulos de formación Profesional del Sistema Educativo • Certificados de Profesionalidad de la Formación Profesional para el Empleo • Acreditación Parcial Acumulable <p>1.3.2. La Unidad de competencia clave del Sistema Integral</p>
2	<p>El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias en el contexto del Sistema Integral de Formación Profesional (PEAC)</p> <p>2.1. Introducción</p> <p>El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Competencia Profesional adquirida por experiencia laboral y formación no formal.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Requisitos de participación en el procedimiento b) Las fases del procedimiento c) Requisitos para ser personal asesor y/o evaluador d) Funciones de los/las asesores/as e) Funciones de los/las evaluadores/as f) Funciones de la comisión de evaluación <p>2. 2.- Desarrollo del PEAC en la Comunidad Valenciana.</p> <p>2. 2.1. Convocatoria Permanente: -</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Destinatarios/as b) Unidades de competencia ofertadas y sedes del procedimiento. c) Sedes del procedimiento d) Fases y actuaciones del procedimiento permanente <p>2.2.2. Convocatorias Ordinarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Modalidades y Destinatarios/as b) Unidades de competencia ofertadas- c) Sedes del procedimiento

	<p>2.2.3. Desarrollo de las fases y actuaciones de las convocatorias ordinarias implementado por LABORA</p> <p>2.2.4. Actuaciones comunes a todas las convocatorias PEACs</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento • Evaluación • Acreditación • Registro
3	<p>El Asesoramiento en el PEAC Permanente en la Comunitat Valenciana. Fundamentos técnicos del asesoramiento.</p> <p>3. 1. Introducción.</p> <p>3. 2. El proceso de asesoramiento en el PEAC en la Comunitat Valenciana</p> <p>2.1 Comprobación de pago de tasas.</p> <p>2.3 Asesoramiento propiamente dicho.</p> <p>3. 3. Anexos:</p> <p>3.1 Anexo I: El enfoque del asesoramiento.</p> <p>3.2 Anexo II: La entrevista profesional con fines de asesoramiento.</p> <p>3.3 Anexo III: Análisis de la demanda y perfiles de usuarios.</p> <p>3.4 Anexo IV: Análisis de las Unidades de Competencia de las cualificaciones profesionales identificadas para el asesoramiento.</p>
4	<p>La evaluación en PEAC Permanente en la Comunitat Valenciana. Fundamentos técnicos de la evaluación</p> <p>4. 1. Introducción.</p> <p>4. 2. El proceso de evaluación en el PEAC en la Comunitat Valenciana</p> <p>2.1 Plan General de Evaluación</p> <p>2.2 Comprobación de pago de tasas.</p> <p>2.3 La evaluación propiamente dicha.</p> <p>4. 3. Anexos:</p> <p>3.1 Anexo I: Posibles perfiles de candidatos/as. Puntos fuertes y débiles.</p> <p>3.2 Anexo II: La Guía de Evidencias</p> <p>3.2 Anexo III: Evidencias de la competencia profesional: Evidencias indirectas y directas.</p> <p>3.3 Anexo IV: Planificación de la evaluación: Métodos e instrumentos de evaluación.</p> <p>a) La Planificación de la evaluación.</p> <p>b) La selección de métodos e instrumentos de evaluación y su concreción en actividades de evaluación.</p> <p>c) Optimización de los recursos de evaluación.</p>
5	<p>La aplicación informática</p> <p>5.1. La aplicación informática en el asesoramiento:</p> <p>1. Acceso a la plataforma.</p>

	<p>2. Utilidades. 3. Manejo. 5.2.-- Aplicación informática del procedimiento en la fase de evaluación. 1. Acceso a la plataforma. 2. Utilidades. 3. Manejo.</p>
TOTAL horas certificables para formación del profesorado: 40 horas	

ANEXO II

Información complementaria para la inscripción en el curso o para la solicitud de nuevas habilitaciones para personal asesor y evaluador de la familia Agraria

Nombre y apellidos: DNI:.....
e-mail:..... Teléfono de contacto:.....

Solicita la habilitación en las Ucs señaladas a continuación (señalar con una x):

Por ser asesor y o evaluador de la familia profesional y cumplir los requisitos para ser habilitado en las nuevas Ucs.	<input type="checkbox"/>
Por participar en el curso	<input type="checkbox"/>

Unidades para les que solicita su habilitación (señalar con una x):

AGA348_3 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	
UC1133_3 - Gestionar y realizar la plantación de árboles y palmeras ornamentales	<input type="checkbox"/>
UC1134_3 - Evaluar árboles y palmeras ornamentales	<input type="checkbox"/>
UC1135_3 - Gestionar y realizar el mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales	<input type="checkbox"/>
UC1119_2 - Realizar trabajos en altura en los árboles	<input type="checkbox"/>

Justificación:

Para la UC o Ucs:

Relación con la experiencia laboral (identificar empresa o entidad, actividades desarrolladas, periodos, puestos y responsabilidades que lo justifique):

Empresa/Entidad	Actividades desarrolladas y responsabilidades	Puesto	Periodo

Observaciones:.....

Relación con la experiencia docente (identificar Ciclo Formativo o Certificado de Profesionalidad, módulos impartidos, periodo y centro)

Ciclo Formativo/Certificado	Módulos impartidos	Curso	Centro

Para la UC o Ucs:

Relación con la experiencia laboral (identificar empresa o entidad, actividades desarrolladas, periodos, puestos y responsabilidades que lo justifique):

Empresa/Entidad	Actividades desarrolladas y responsabilidades	Puesto	Periodo

Observaciones:.....

Relación con la experiencia docente (identificar Ciclo Formativo o Certificado de Profesionalidad, módulos impartidos, periodo y centro):

Ciclo Formativo	Módulos impartidos	Curso	Centro

Para la UC o Ucs:

Relación con la experiencia laboral (identificar empresa o entidad, actividades desarrolladas, periodos, puestos y responsabilidades que lo justifique):

Empresa/Entidad	Actividades desarrolladas y responsabilidades	Puesto	Periodo

Observaciones:.....

Relación con la experiencia docente (identificar Ciclo Formativo o Certificado de Profesionalidad, módulos impartidos, periodo y centro):

Ciclo Formativo	Módulos impartidos	Curso	Centro

Para la UC o Ucs:

Relación con la experiencia laboral (identificar empresa o entidad, actividades desarrolladas, periodos, puestos y responsabilidades que lo justifique):

Empresa/Entidad	Actividades desarrolladas y responsabilidades	Puesto	Periodo

--	--	--	--

Observaciones:.....
.....

Relación con la experiencia docente (identificar Ciclo Formativo o Certificado de Profesionalidad, módulos impartidos, periodo y centro):

Ciclo Formativo	Módulos impartidos	Curso	Centro

ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

Resolución de de 202 de

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
CUALIFICACIÓN	CUALIFICACIÓN	CUALIFICACIÓN	CUALIFICACIÓN

2	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
Nº Documento	Tipo de documento	Descripción del documento

3	DECLARACIÓN
---	-------------

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuanto datos figuran en el presente anexo.

En a de de 2020

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo:

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN:

Enumere los documentos presentados. Utilice una relación ordenada para todas las cualificaciones por las que se presenta.

Si necesita más de una hoja, enumérelas. Ejemplo: 1 de 1, 1 de 2, 1 de 3)

TIPO: En el tipo de documento debe especificar cada documento entregado, por ejemplo: Vida laboral, contrato de trabajo, certificado de empresa etc.

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: Describa el documento numerado de manera clara y concisa. Ejemplo: Contrato Empresa "X" ocupando puesto de

La documentación se presentará agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento portátil (PDF) según su contenido, agrupando todos los contratos en un mismo archivo, todos los certificados de empresa en otro, etc.

La falta de presentación de alguno de los documentos indicados en la Relación de Documentación, conllevará la no valoración del requisito o merito alegado.